

# Resolución Jefatural

Lima, 10 ABR. 2018

## VISTO:

El mensaje N° C-BOGOTA20180020 de 18 de enero de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Consulado General del Perú en Bogotá informó al Ministerio de Relaciones exteriores, sobre el robo de un teléfono celular de propiedad de esa Misión;

Que, mediante el mensaje N° C-BOGOTA20180021 de 19 de enero de 2018 y el OF. N° 8-6-D/006-2018 (OGA-LOG-PAT-SGG) de 14 de febrero de 2018, la Misión solicita la baja del bien dentro del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, de acuerdo al numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, la baja es *"la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)"*;

Que, asimismo, en el numeral 5.5.1.8. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", se establece que la causal de robo *"(...) implica la comisión del delito de robo, considerándose como tal a la desposesión del bien empleando violencia, para este caso se deberá adjuntar la denuncia policial correspondiente"*;

Que, a fin de aprobar el trámite correspondiente, la Misión remitió la denuncia policial y el acta de baja en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente;

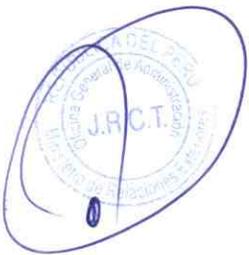
Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 057-2018 PAT de 05 de abril de 2018, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud del Consulado General del Perú en Bogotá, determinando dar la conformidad para aprobar la baja de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, por la causal de robo de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.8. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, perteneciente al Consulado General del Perú en Bogotá por la causal de robo.



0245

# Resolución Jefatural

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,

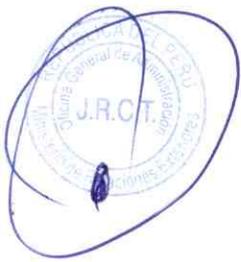


JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	TELEFONO CELULAR	952283250451	567576	SAMSUNG	GALAXY S6 EDGE	NEGRO	3590300643 27491	-	BUENO	1503.020303	2,032.80	ROBO	NO CORRESPONDE	CONPER BOGOTA	28/02/2016
TOTAL S/.											2,032.80				



0245